

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00017 00
PROCESO	VERBAL-SERTVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA
DEMANDANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
DEMANDADOS	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE IVÁN DE JESÚS GIRALDO ÁLVAREZ CC. 675.954
AUTO	DESIGNA CURADOR – RECONOCE PERSONERÍA – ACLARA DEMANDA - ORDENA OFICIAR



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
 MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Vencido el término del emplazamiento efectuado a los herederos indeterminados de IVÁN DE JESÚS GIRALDO ÁLVAREZ, se le designa como curador ad-litem al abogado ANTONIO ANGARITA MONTES identificado con T.P. N° 166.830 del C. S. de la J., localizable en la *Circular 2 #74-58* Laureles, Medellín, celular 3003429394, correo *Angarita.antonio@gmail.com*

Comuníquesele su designación por medio eficaz, advirtiéndole sobre la forzosa aceptación del cargo y el desempeño gratuito del cargo (numeral 7 artículo 48 del C. G. del Proceso).

Reconoce personería a la abogada MARÍA ALEJANDRA RAMÍREZ BARRIOS identificada con T.P. Nro. 289.002 del C.S.J., para asumir la representación judicial de la demandante EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN.

De acuerdo con lo manifestado por la apoderada, se dispone aclarar la demanda, para todos los efectos, respecto a que el número de cédula correcto del señor Iván de Jesús Giraldo Álvarez es 675.954. En tal sentido, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Jericó.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUZGADO DIECISIETE CIVIL
 DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
 En la fecha **24 de septiembre de 2021**, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°97.
 Secretaria

Hernan Alonso Arango Castro

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e888e2b9f375b70795ced1d0cc9b959a88d264795c052a59835cb46f34cb1f4**

Documento generado en 22/09/2021 10:45:46 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>